



Altitop – Condiciones generales de alquiler

- 1 Disposiciones generales y definiciones
 - 1.1 En las presentes Condiciones Generales, los siguientes términos, así como las eventuales conjugaciones de ellos, serán escritos con mayúscula, tendrán el siguiente significado, si es que y a condición de que no se desvíe de ello expresamente:
 - 1.1.1 **Proveedor:** Vertimac BVBA, sociedad con arreglo al Derecho Belga con número fiscal (IVA) BE 0835.103.781, con sede social en Industrielaan 30, 8790 Waregem. "Altitop" es una denominación comercial de Vertimac, y está registrado como marca bajo la referencia 016273435.
 - 1.1.2 **Cliente:** Cualquier persona jurídica o natural que no sea consumidor en el sentido del artículo I.1.1° del Código de Derecho Económico y que establezca un contrato de alquiler con el Proveedor.
 - 1.1.3 **Material alquilado:** Las máquinas, los aparatos, los accesorios, equipos, piezas, servicios de mantenimiento y/o reparación que son objeto del contrato de alquiler entre el Proveedor y el Cliente expresamente descritos.
 - 1.1.4 **Contrato o Contrato de alquiler:** El conjunto de disposiciones de las presentes Condiciones Generales, y las disposiciones de nuestros presupuestos y confirmaciones de pedidos, en la medida en la que estas últimas difieren de las Condiciones Generales.
 - 1.1.5 **Presupuesto:** Invitación sin compromiso y redactada por escrito por el Proveedor, a una parte potencial para hacer una oferta con el fin de establecer un contrato. El contrato no se establece por mera aceptación del presupuesto por parte de la parte contraria.
 - 1.1.6 **Confirmación de pedido:** la confirmación por escrito y la aceptación del Proveedor del pedido realizado por el Cliente. El Contrato se establece en el momento de la confirmación de pedido.
 - 1.1.7 **Precio de alquiler:** el precio por el material alquilado, sirve como precio de una máquina estándar con altura de elevación normal, sin equipo especial ni opciones, no van incluidos IVA, impuestos, tasas y gravámenes, derechos de importación o exportación.
 - 1.1.8 **Costes:** Los costes para el seguro, la entrega o la recogida del material alquilado, y los costes de consumos (tal y como el combustible), y montaje, instalación y puesta en marcha eventuales. No van incluidos en los costes el IVA, impuestos, tasas y gravámenes.
 - 1.1.9 **"día(s) laboral(es)":** un día natural de lunes hasta viernes incluido, excepto si este día es un día festivo legal en Bélgica.
 - 1.1.10 **"Semana":** conjunto de todos los días laborales en cada período de lunes a viernes incluido.
 - 1.1.11 **"Mes":** conjunto de todos los días laborales en un mes natural.
 - 2 Aplicabilidad y aceptación de estas Condiciones Generales
 - 2.1 Salvo disposiciones contrarias escritas, la relación jurídica entre el Proveedor y el Cliente, comoquiera que se llame, será regida por las presentes Condiciones Generales, así como, donde sea de aplicación y a condición de que se hayan redactado, por el Presupuesto y las confirmaciones de pedido. EL Contrato excluye cualquier aplicación ulterior de las condiciones generales o particulares del Cliente. Por ende, el Cliente reconoce que sus condiciones generales o particulares no están de aplicación en el Contrato.
 - 2.2 Las Condiciones Generales son válidas a partir del momento del envío del confirmación de pedido por parte del Proveedor. Sin embargo, la condición de Cliente y las consecuencias relacionadas con ella en virtud de las presentes Condiciones Generales ya pueden aplicarse anteriormente a la celebración de un contrato (por ejemplo en la interpretación de los presupuestos redactados por el Proveedor).
 - 2.3 En caso de que haya contradicciones entre las Condiciones Generales, el Presupuesto y la confirmación de pedido, las disposiciones de la confirmación de pedido prevalecerán sobre las disposiciones contrarias en el Presupuesto y las Condiciones Generales. En caso de contradicción entre las Condiciones Generales y el Presupuesto, las disposiciones del Presupuesto prevalecerán sobre las disposiciones contrarias en las Condiciones Generales.
 - 2.4 Una vez que el Cliente haya aceptado estas Condiciones Generales (incluso de manera implícita, por ejemplo pagando facturas sin reservas, o aceptando (un comienzo de) entrega sin reservas por parte del Proveedor), el Cliente aprueba la aplicabilidad de las Condiciones Generales en contratos posteriores entre él y el Proveedor.
 - 2.5 El Proveedor se reserva el derecho a modificar las disposiciones de este Contrato en cualquier momento. El Cliente será puesto al tanto de esta modificación por escrito.
 - 2.6 El Contrato sustituye cuantos acuerdos escritos u orales, contratos, propuestas, obligaciones que tengan relación con el mismo objeto, tal y como descrito en el Contrato, que precederían a la fecha del Contrato.
 - 3 Presupuestos y pedidos
 - 3.1 Los presupuestos son válidos para el conjunto, y son indivisibles.
 - 3.2 Los precios ofrecidos quedan garantizados durante dos (2) semanas.
 - 3.3 Los presupuestos conciernen sólo una propuesta por parte del Proveedor, y no obligan al Proveedor, ni siquiera después de la aceptación por parte del Cliente. Sólo la confirmación de pedido crea el Contrato.
 - 3.4 El Proveedor considera que las informaciones, los dibujos y otros datos proporcionados por el Cliente son correctos, y por consiguiente, puede usarlos como base de su Presupuesto o Confirmaciones de pedidos. En el caso de que un Cliente haga un pedido citando él mismo referencias del Proveedor o de un productor, el Proveedor supone que estas corresponden con los bienes efectivamente solicitados.

- 3.5 Las imágenes, las medidas, las capacidades, los pesos, la descripción del equipo y de las opciones y otras indicaciones de máquinas y piezas, listas de precios, ofertas incluidos en el catálogo y / o en el sitio web del Proveedor, tal y como los demostradores son sólo aproximativos y meramente informativos, y sólo se dan a título de información sin compromisos.
- 4 Objeto
- 4.1 El Material alquilado siempre es un aparato básico, sin equipo suplementario especial, salvo acuerdo escrito y expreso en contrario.
- 4.2 El Cliente tiene la plena responsabilidad para elegir el Material Alquilado. El Material Alquilado concierne bienes estandarizados, los cuales no han sido creados específicamente para las necesidades del Cliente, o bienes que el Proveedor ha adaptado a especificaciones descritas por el Cliente, a petición de este último. El Proveedor no tiene ninguna responsabilidad si resulta que el Material alquilado no cumple los requisitos específicos o el objetivo y el uso perseguidos del Cliente, cuando el Material alquilado corresponde con las especificaciones descritas por el Cliente.
- 4.3 El Cliente reconoce que el Proveedor o uno de los socios asociados con él seguirá siendo el propietario exclusivo de los derechos de propiedad intelectual que tengan relación con el Material alquilado y el nombre y el logo bajo los cuales son proporcionados por el Proveedor, y se compromete a no reclamar ninguno de estos derechos.
- 5 Alquiler y garantía
- 5.1 El Precio de Alquiler y los Costes se definen en el Contrato. Los Costes estarán a cargo del Cliente serán facturados por separado.
- 5.2 El Proveedor puede pedir una fianza o un adelanto al Cliente, en el momento de establecer el Contrato. La fianza será abonada en la factura después de la resolución del Contrato, o será reembolsada después de que el Proveedor haya comprobado que el Material Alquilado todavía está en el mismo estado, y que el Cliente haya cumplido todas sus obligaciones hacia el Proveedor resultando de este Contrato o de otros Contratos entre el Proveedor y el Cliente.
- 5.3 el Precio del Alquiler se puede expresar por Día laboral, por Semana o por Mes.
- 5.4 Si el Contrato empieza o termina en el curso de un período de alquiler, el Precio del Alquiler será calculado pro rata temporis. El Precio del Alquiler será siempre facturado para el Día Laboral completo en el que el Contrato empieza así como para el Día Laboral completo en el que termina.
- 5.5 Independientemente de si se trata de un Contrato de Alquiler de duración determinada o indeterminada, el Precio de Alquiler vale para un uso del Material Alquilado durante ocho (8) horas de trabajo por Día Laboral y por aparato. Para cada hora que supere el máximo mencionado, el Proveedor cobrará un Precio de Alquiler suplementario, que será calculado proporcionalmente a base del Precio de Alquiler estipulado por contrato. En el caso de que el Material Alquilado se use en un día que en virtud de las presentes Condiciones Generales no vale como un Día Laboral, el Proveedor le facturará al Cliente una compensación suplementaria, correspondiente con el Precio de Alquiler establecido por contrato para un Día Laboral completo.
- 5.6 En el caso de constatar un uso del Material Alquilado en el período después de finalizar el Contrato conforme al artículo 9 y antes de que el Material Alquilado se encuentre de nuevo efectivamente en una sucursal del Proveedor, el Proveedor le facturará al Cliente una compensación suplementaria, correspondiente con el Precio de Alquiler establecido por contrato para un Día Laboral completo.
- 5.7 En el caso de que el Material Alquilado se usara menos de lo que el Cliente tiene derecho de usarlo según el Contrato, nunca puede llevar a una reducción proporcional del Precio de Alquiler.
- 5.8 En todo momento, el Proveedor tiene el derecho de apuntar las horas del cuentahoras, y de seguir a distancia para determinar la duración efectiva del uso del Material Alquilado. A simple petición del Proveedor, el Cliente le comunicará al Cliente las horas del cuentahoras por escrito.
- 6 Pago
- 6.1 Salvo disposiciones contrarias expresas y hechas por escrito y confirmadas por escrito por el Proveedor, todas nuestras facturas han de ser pagadas al contado en Waregem, inmediatamente después de la recepción de ellas. No se admitirán reducciones por pagos al contado.
- 6.2 El Precio de Alquiler y los Costes por el Material Alquilado serán facturados por el Proveedor por Mes, o según otra periodicidad e elección del Proveedor. Al finalizar el Contrato de Alquiler, de todas formas se le facturarán inmediatamente al Cliente el Precio de Alquiler y los Costes. El Cliente reconoce explícitamente no poder deducir ningún derecho de cualquier retraso de facturación por parte del Proveedor.
- 6.3 El Cliente no tiene el derecho de aplazar y/o posponer el pago del Precio de Alquiler, ni de aplicar una compensación hacia el Proveedor, ni siquiera en caso de que cualquier reclamación tuviera relación con la ejecución (parcial) del Contrato e instaurada por la razón que sea, con inclusión de un procedimiento judicial.
- 6.4 El pago del Precio de Alquiler y los Costes sólo será efectivo en el momento en el que se encuentra en la cuenta bancaria del Proveedor de la cual el número está mencionado en las facturas, y usando la referencia indicada en la factura.
- 6.5 Sin perjuicio de una disposición contraria en la referencia del pago, un pago por parte del Cliente siempre se imputará en los intereses y los costes debidos, y después en las facturas pendientes desde la factura con la primera fecha de facturación hasta la más reciente.
- 6.6 No se aceptarán pagos por cheque ni por letra de cambio, y no eximirá de ninguna manera al Cliente.
- 6.7 En caso de impago total o parcial de la deuda en la fecha de vencimiento tal y como convenida en el Contrato, y conforme a la ley del 2 de agosto de 2002 relativa a la morosidad en transacciones comerciales, se deberá un interés por demora al tipo de interés legal en el saldo pendiente y esto, a partir del día natural después de la fecha de vencimiento hasta el pago completo, de pleno derecho y sin previa constitución en mora. Además, en el caso aquí arriba mencionado, el Cliente deberá inmediatamente, de pleno derecho y sin previa constitución en mora, una

indemnización a tanto alzado del 15% en el saldo pendiente, con un mínimo de 250 EUR, incluso si se conceden plazos suplementarios, sin perjuicio del derecho que tiene el Proveedor para reclamar una mayor indemnización en caso de que el daño real es más alto.

- 6.8 El impago total o parcial en el día de vencimiento de una sola factura hace que el saldo pendiente de cuantas otras facturas, hasta las facturas no vencidas, sea exigible de inmediato, de pleno derecho, y sin previa constitución en mora.
- 6.9 En el caso de que el Proveedor se entere de cualquier circunstancia que pudiera afectar de manera sustancial la situación económica del Cliente o de una sociedad asociada con el Cliente, cuantos saldos pendientes, incluso los que el Cliente debe a sociedades asociadas con el Proveedor, serán exigibles de inmediato, sin que se necesite por ello previa constitución en mora.
- 6.10 En el caso de que el Cliente, en el momento del pedido, pida que se facture a una tercera persona, será el Cliente el que seguirá debido solidariamente e indivisiblemente al cumplimiento de sus compromisos en virtud del Contrato, a pesar de una facturación a una tercera persona, y a pesar de una eventual aceptación por parte de esta tercera persona.

7 Derecho de retención

- 7.1 En caso de morosidad, el Proveedor tiene un derecho de retención en cuantos objetos y documentos que le fueron entregados por parte del Cliente, hasta el pago completo del Precio de Alquiler, los Costes, y cuantos posibles intereses y costes de cobro suplementarios.

8 Entrega

- 8.1 El Material Alquilado será puesto a disposición del Cliente en una filial del Proveedor. En el caso de que el Cliente lo pida, el Material Alquilado puede ser puesto a disposición del Cliente en la dirección indicada en el Contrato. Será el Cliente el que llevará los costes y el riesgo del transporte y de la entrega. El Proveedor tiene el derecho de entregar o dejar entregar el Material Alquilado en la dirección indicada por el Cliente con el riesgo para este último, incluso si el Cliente no está presente. El recibo de expedición vale como certificación de entrega.
- 8.2 Los plazos de entrega sólo son indicativas y por consiguiente, no son vinculantes, salvo acuerdo contrario escrito entre las partes. Una demora en la entrega nunca puede llevar a recargos por demora, indemnizaciones o disolución del Contrato a cargo del Proveedor, ni al rechazo por parte del Cliente a recibir el Material Alquilado entregado.
- 8.3 Un eventual plazo de entrega convenido expresamente solo se contará a partir del momento en el que el Proveedor tenga a su disposición cuantas informaciones y documentos que sean necesarios para la ejecución de la entrega.
- 8.4 En el caso de que, en el Contrato, el Proveedor se hubiera comprometido expresamente y por escrito a una indemnización por retraso en la entrega, esta indemnización sólo es debida si el Cliente ha constituido en mora al Proveedor por correo certificado, dentro de un plazo de cinco (5) días naturales a contar desde el vencimiento del plazo de entrega, por exceder el plazo de entrega, con una prueba del daño sufrido en anexo. Sin embargo, el Proveedor no será obligado a pagar una indemnización si la demora en la entrega se debe a causas de fuerza mayor, o se debe por lo menos parcialmente al Cliente. En este último caso, el Cliente tendrá que compensar los daños sufridos y los costes. En todo caso, una eventual indemnización por retraso en la entrega siempre estará limitada a un 0,5% del Precio de Alquiler por una semana completa de entrega tardía siguiente al 21er día laboral a partir de la fecha de entrega prevista inicialmente.
- 8.5 En el caso de que ya haya tenido lugar una entrega parcial, y que el Cliente se niegue a aceptar la entrega completa o que el Cliente haga imposible la entrega completa, la facturación del Material Alquilado ya entregado se hará exigible de inmediato, y el Cliente deberá una indemnización a tanto alzado fijada en el 35% del Precio de Alquiler de la parte no ejecutada del Contrato, sin perjuicio del derecho que tiene el Proveedor de reclamar una mayor indemnización si el daño real es más alto.

9 Duración del contrato

- 9.1 El Contrato puede ser establecido para duración determinada o indeterminada.
- 9.2 El contrato empezará el día de entrega del Material Alquilado, tal y como estipulado en el artículo 8, y según las modalidades del artículo 5 de estas Condiciones Generales, y el Contrato toma fin el día en el que expira el Contrato en el caso de que el Contrato tenga una duración determinada, o bien el Día Laboral después de la notificación escrita por parte del Cliente indicando que pone fin al Contrato. Después del mencionado Día Laboral, el Proveedor ya no facturará al Cliente un Precio de alquiler. Sin embargo, el riesgo con respecto al Material Alquilado le corresponderá al Cliente hasta el momento en el que el Material Alquilado se encuentre de nuevo y efectivamente en una filial del Proveedor. Por consiguiente, el Proveedor se compromete a recoger el Material Alquilado del Cliente, a condición de que el Cliente lo haya pedido, dentro de los ocho (8) días laborales después de la notificación.
- 9.3 Las partes no podrán recurrir a una prolongación tácita o una renovación, a menos que lo hayan estipulado por escrito al establecer el Contrato de duración determinada, y que hayan fijado un plazo de prolongación o de renovación.
- 9.4 Sin embargo, en el caso de que el Cliente no haya devuelto el Material Alquilado al Proveedor en la fecha límite del Contrato, el Precio de Alquiler seguirá siendo facturado como forma de compensación hasta el día en el que el Cliente devuelva efectivamente el Material Alquilado en una filial del Proveedor, salvo acuerdo contrario por escrito.
- 9.5 En los casos descritos aquí debajo, el Proveedor podrá poner fin al Contrato de forma inmediata por correo certificado, sin que el Cliente tenga derecho a una indemnización y sin perjuicio del derecho del Proveedor a una indemnización:
 - 9.5.1 En caso de daños graves al Material Alquilado;
 - 9.5.2 En caso de robo o pérdida del Material Alquilado;
 - 9.5.3 En el caso de que los costes de mantenimiento y/o reparación en virtud de este u cualquier otro Contrato por cuenta del Proveedor hayan salido menos favorables de lo que hubiera podido estimar al establecer este Contrato;
 - 9.5.4 En caso de que el Cliente no cumpla con sus obligaciones que resultan del Contrato

- 9.5.5 En caso de que la confianza del Proveedor en la solvencia del Cliente o de una sociedad asociada al Cliente haya sido dañada por (i) actos de ejecución judicial contra el Cliente o contra una sociedad asociada al Cliente, (ii) los parámetros o la evolución de los parámetros que se pueden obtener por parte de terceros de quienes la actividad normal consiste en analizar los resultados económicos y/o en juzgar la solvencia.
- 9.6 El Proveedor se reserva el derecho de considerar el Contrato como disuelto, de pleno derecho y sin previa constitución en mora, a cargo del Cliente, en caso de quiebra, reorganización judicial o un procedimiento judicial equiparado con él, aplazamiento de pago, manifiesta incapacidad del Cliente, admisión del Cliente a la protección de la Ley de Continuidad de Empresas, o un procedimiento equiparado con ella, disolución, puesta en liquidación, citación ante los tribunales por demora de pago, apertura de un expediente en un servicio de búsqueda de empresas en dificultades, venta, traspaso, establecimiento en otro país, pignoración, aportación en una sociedad de un fondo comercial o de su equipo por parte del Cliente.
- 9.7 Cuando un Cliente rompe un Contrato, o cuando un Contrato es disuelto a cargo del Cliente, el Cliente se compromete a pagar una indemnización por fin de contrato, dentro de los ocho (8) días, estipulado conforme al artículo 9.8.
- 9.8 En el caso de que se ponga fin al Contrato en aplicación del párrafo anterior, el Proveedor tendrá derecho a una indemnización (por fin de contrato) a cargo del Cliente, que será estipulada a tanto alzado en un 20% del Precio de Alquiler por el período no transcurrido por completo, con importe mínimo que iguale el Precio de Alquiler de cuatro (4) meses, sin perjuicio del derecho del Proveedor de reclamar una mayor indemnización si el daño real resulta ser mayor.
- 10 Propiedad del material alquilado
- 10.1 El Proveedor es el propietario exclusivo del Material Alquilado.
- 10.2 El Cliente se compromete a fijar la placa de propiedad y otras insignias del Proveedor que son puestas a su disposición, de manera bien visible en el Material Alquilador, y velar por que no se dañen, se roben o se cubran.
- 10.3 El Cliente deberá informarle inmediatamente y por escrito al Proveedor de cualquier hecho relevante que pudiera poner en peligro la propiedad o el uso del Material Alquilado. Esto ocurre entre otras cosas cuando el Material Alquilado es robado completamente o parcialmente, dañado o reclamado o cuando hay un fallo técnico; cuando se ve implicado en un siniestro con daños físicos o materiales; cuando una tercera persona embarga completamente o parcialmente o toma medidas cautelares en relación con el Material Alquilado.
- 10.4 En este caso, el Cliente informará inmediatamente y por escrito al agente judicial en función o a la parte que ha instaurado el embargo o a cualquier otro implicado, del hecho que el Material Alquilado es propiedad del Proveedor. Al mismo tiempo, el Proveedor recibirá una copia de esta notificación por escrito.
- 10.5 En el caso de que el Cliente no sea propietario del edificio o del terreno en el que se encuentra el Material Alquilado, o si deja de ser propietario, le informará al propietario o al nuevo propietario del edificio o del terreno por correo certificado de que el Material Alquilado no es su propiedad. Al mismo tiempo, el Proveedor recibirá una copia de esta notificación por escrito.
- 10.6 El Proveedor puede pedir que se presenten ambas notificaciones mencionadas en cualquier momento.
- 11 Estado del Material alquilado
- 11.1 El Material Alquilado se alquila en el estado en el que se encuentra en el momento de la entrega, conocido por el Cliente. Si el Cliente pide que realice la entrega del Material Alquilado conforme al artículo 8, el Proveedor redactará una descripción del estado del Material Alquilado en el momento de entrega, en forma de fotoreportaje.
- 11.2 El Material Alquilado, según el tipo, será entregado con el depósito lleno o con la batería cargada.
- 11.3 El Cliente deberá someter el Material Alquilado a un control detenido normal en el momento de recibirlo, y controlar si hay deficiencias o carencias.
- 11.4 En el caso de que el Cliente ni su representante legal o su representante de hecho estén presentes en el momento de la entrega, el Cliente dispondrá de un plazo de 24 horas después de la entrega del Material Alquilado para controlar el Material Alquilado.
- 11.5 La aceptación sin protesta inmediata o sin protesta dentro del plazo mencionado de 24 horas después de la entrega del Material Alquilado cubre los defectos aparentes y priva al Cliente el derecho de quejarse de defectos aparentes.
- 11.6 La aceptación sin protesta inmediata o sin protesta dentro del plazo mencionado de 24 horas después de la entrega del Material Alquilado sirve como reconocimiento por parte del Cliente de que todos los documentos exigidos legalmente y/o convencionalmente y las atestaciones están presentes, y priva al Cliente el derecho de quejarse posteriormente de la ausencia de los documentos y las atestaciones mencionados.
- 11.7 Los defectos que se descubren durante el período de alquiler tendrán que ser comunicados por escrito al Proveedor. El Proveedor preservará por un período de seis (6) meses todos los defectos ocultos en el Material Alquilado que impidan su uso.
- 11.8 Al final del Contrato de Alquiler, el Cliente devolverá el Material Alquilado al Proveedor en el mismo estado que él en el cual recibió el Material Alquilado, todos los documentos y atestaciones incluidos. El Proveedor controlará si hay daños y defectos en el Material Alquilado dentro de las dos (2) semanas. En el caso de que el Proveedor constate daños, defectos y/o ausencia de documentos o atestaciones, redactará de ello un pliego de condiciones que le transmitirá al Cliente. El Cliente tiene cinco (5) Días Laborales después del envío de este último para rebatir este pliego de condiciones por e-mail o por fax. A falta de tal objeción dentro del plazo premencionado, se considerará que el Cliente acepte su responsabilidad por los daños y / o defectos y que esté de acuerdo con el pago de los importes recogidos en el pliego de condiciones del Proveedor.
- 11.9 Todos los daños en el Material Alquilado que se constaten en el momento de la devolución serán considerados haber sido causados por el Cliente, y por consiguiente, cuantos costes derivados estarán a su cargo. El Cliente será obligado a pagar el Precio de Alquiler durante el período en el cual el Proveedor ejecuta las reparaciones descritas aquí arriba.

12 Mantenimiento y reparaciones del Material Alquilado

Las obras de mantenimiento y de reparación sólo podrán ser ejecutadas por el Proveedor o una persona indicada por él.

- 12.1 El Proveedor deberá ponerle al tanto al Cliente por teléfono y por escrito del mantenimiento y de las reparaciones que deberán ser ejecutados. En su caso, el Proveedor hará lo necesario para ejecutar o dejar ejecutar las obras de mantenimiento y de reparación con la mayor brevedad posible. Para ello, el Cliente pondrá a disposición del Proveedor o la persona indicada por él el Material Alquilado y las facilidades necesarias así como el espacio para que el/los indicado(s) por el Proveedor pueda(n) ejecutar las obras de mantenimiento y de reparación durante las horas de trabajo normales. En el caso de que las obras de mantenimiento y de reparación no puedan ser ejecutadas en el terreno del Cliente, estas obras serán ejecutadas en el terreno del Proveedor.
- 12.2 El esquema de mantenimiento del Material Alquilado siempre irá recogido en los documentos acompañantes del Material Alquilado.
- 12.3 El Cliente deberá comunicarle por escrito al Proveedor del mantenimiento y de las reparaciones que tendrán que ser realizadas. En su caso, el Proveedor hará lo necesario para ejecutar o hacer ejecutar las obras de mantenimiento y de reparación cuanto antes. Para ello, el Cliente pondrá a disposición del Material Alquilado y las facilidades y el espacio necesarios al Proveedor o a la persona indicada por él para que el/los designado(s) pueda(n) ejecutar las obras de mantenimiento y de reparación durante las horas de trabajo normales del Proveedor. En el caso de que las obras de mantenimiento y de reparación no puedan ser ejecutadas en los terrenos del Cliente, estas obras serán ejecutadas en los terrenos del Proveedor.
- 12.4 En caso de un contrato de alquiler de duración determinada de más de doce (12) meses, el Cliente proveerá el espacio de almacenamiento cerrado necesario para que el Proveedor pueda proveer in situ una reserva de piezas de repuesto. El Cliente suscribirá los seguros necesarios por el valor total de las piezas de repuesto, y esto a partir del día en el cual serán puestos en este espacio de almacenamiento.
- 12.5 En el caso de que el Proveedor lo estime razonablemente imposible reparar el Material Alquilado en el domicilio del cliente, y que se tardará más de un (1) día laboral en hacer esta reparación, el material de recambio será puesto a disposición del Cliente por la duración de la reparación hecha por el Proveedor. Este material de recambio no será necesariamente idéntico al material que tendrá que ser reparado. Los costes relacionados a la puesta a disposición del material de recambio estarán a cargo del Proveedor, a menos que la reparación tenga que ser hecha por el Cliente.
- 12.6 En ningún caso el Cliente tendrá derecho a reclamar una indemnización o una disminución proporcional del precio de alquiler cuando el Material Alquilado no puede ser usado temporalmente por la ejecución de un mantenimiento o una reparación.
- 12.7 Todas las reparaciones durante la duración del Contrato, con inclusión de las pequeñas reparaciones de alquiler, estarán a cargo del Cliente, a menos que se pruebe que éstas no han sido causadas por su culpa. Las reparaciones siempre serán facturadas al Cliente por separado.
- 12.8 En el caso de que se pida la intervención del Proveedor para la reparación, y que esta petición fuera anulada en un momento en el que el personal del Proveedor ya estuviera de camino, las horas perdidas y los costes de desplazamiento innecesarios serán facturadas al Cliente.
- 12.9 Todas las eventuales piezas reemplazadas e incorporadas se convertirán en propiedad del Proveedor, de pleno derecho y sin compensación alguna. En ningún caso estas piezas y accesorios pueden disminuir el valor del Material Alquilado o impedir el uso de ello conforme a la destinación. En el caso de que se hayan realizado obras de mantenimiento o de reparación sin acuerdo previo por escrito del Proveedor, este último tiene el derecho de examinar el Material Alquilado a cargo del cliente y, en su caso, repararlo en su estado original.

13 Obligaciones del Cliente

- 13.1 El Cliente se compromete a:
 - 13.1.1 Cumplir con las disposiciones del Contrato y cuantas reglamentaciones vigentes en el sitio y que tengan relación con la posesión y el uso del Material Alquilado, entre otras cosas, pero no limitado a los requisitos legales concerniente el uso de los equipos de protección personal;
 - 13.1.2 Usar el Material Alquilado como un buen padre de familia, conforme a su destino determinado en el Contrato o, a falta de eso, según el destino normal del Material Alquilado;
 - 13.1.3 Atender a la revisión diaria y el mantenimiento del Material Alquilado a través de la lista de control técnico provista en el apartado para documentos del Material Alquilado, y el plan de lubricación, con inclusión de la revisión diaria del nivel de aceite, el agua de refrigeración, la presión de los neumáticos, el agua de batería;
 - 13.1.4 Limpiar con frecuencia el Material Alquilado por dentro y por fuera, los filtros de polvo y de los elementos del radiador incluidos;
 - 13.1.5 Alojar el Material Alquilado en un sitio cubierto y cerrado, en los momentos en los que el Cliente no lo usa;
 - 13.1.6 Guardar el Material Alquilado con cuidado, en un entorno seguro en el período entre la entrega y el momento en el que se inicia el Contrato, y el en período entre el fin del Contrato y el momento en el que el Proveedor lo devuelve o recoge.
- 13.2 El Cliente sólo puede poner el Material Alquilado a disposición a personas que actúan bajo su responsabilidad. Además, estas personas, así como el Cliente mismo, tendrán que disponer de los certificados acreditativos, las atestaciones o las licencias eventualmente exigidos por ley, y tendrán que cumplir con todos los requisitos exigidos entre otras personas por el asegurador.
- 13.3 El Cliente no puede dar el Material Alquilado en depósito, ni totalmente, ni parcialmente, no puede subarrendarlo, ni transmitirlo a terceros o otros, de cualquier manera que sea. Al Cliente que tenga como objeto social el alquiler de material, y para quien tal alquiler forma parte de una práctica comercial normal, sí se permite el subarrendamiento a condición de que sea comunicado de antemano al Proveedor.
- 13.4 No se permite al Cliente eliminar ni colocar marcas, señales o mensajes comerciales en el Material Alquilado, ni hacer modificaciones en el Material Alquilado, salvo acuerdo expreso escrito del Proveedor. En el caso de que el Cliente haya conseguido el acuerdo del Proveedor, en cualquier caso, se ocupará de quitar cuantas marcas, señales o mensajes comerciales al finalizar el Acuerdo. En caso de presencia de tales marcas, señales o mensajes comerciales al llegar a una filial del Proveedor, los gastos para quitarlos estarán a cargo del Cliente.

- 13.5 El Cliente será el único en estar obligado a guardar en buen estado cuantos accesorios y documentos que el Proveedor pone a su disposición junto con el Material Alquilado, entre otras cosas, las instrucciones para el uso, los informes de inspección, los datos de mantenimiento, las lista de control técnico, la Declaración CE de conformidad. En caso de pérdida o avería de accesorios y/o documentos, el Cliente se encargará a sus propias expensas del reemplazamiento o de la entrega de duplicados.
- 13.6 Al finalizar el período de alquiler, el Cliente quitará cuantos residuos en el Material Alquilado de manera reglamentaria. En caso de presencia de residuos en el Material Alquilado, todos los daños (con inclusión de horas de espera, ...) estarán a cargo del Cliente.
- 13.7 El Cliente deberá dar libre acceso al apoderado del Proveedor a sus edificios y terrenos u otros sitios en los cuales se encuentra el Material Alquilado, en cualquier momento, para inspección o, en caso de finalizar el Contrato, recogida del Material Alquilado.
- 13.8 Devolución del Material Alquilado.
- 13.8.1. El Cliente devolverá el Material Alquilado a una filial del Proveedor, el día en el que finaliza el Contrato de Alquiler, a sus propias expensas, y como más tarde a las 17 horas (5.00 PM), El Cliente puede pedir que el Proveedor venga a recoger el Material Alquilado, a cargo del Cliente.
- 13.8.2. El Material Alquilado deberá ser devuelto en perfecto estado de mantenimiento, limpiado, en buen funcionamiento y acompañado de cuantos documentos correspondientes.
- 14 Uso prohibido del Material Alquilado
- 14.1 Bajo uso prohibido se entiende :
- 14.1.1 Uso para el transporte de bienes inflamables, explosivos, y / o corrosivos;
- 14.1.2 Uso en un entorno corrosivo, un entorno salino o un entorno en el cual se ejecutan o se han ejecutado recientemente obras de chorro de arena;
- 14.1.3 Uso para participar en competiciones y/o pruebas de manejo;
- 14.1.4 Uso para hacer empujar, tirar o remolcar otro vehículo;
- 14.1.5 Uso para clases de conducir o exámenes de conducir, salvo acuerdo escrito y previo del Proveedor;
- 14.1.6 Cualquier otro uso que razonablemente puede llevar a daños o desgastes desproporcionados.
- 14.2 Un Uso Prohibido del Material Alquilado llevará a la disolución inmediata del Contrato por parte del Cliente, hasta la exigibilidad inmediata de los alquileres del Contrato y de cualquier otro contrato entre el Proveedor y el Cliente, sin perjuicio del derecho que tiene el Proveedor a una indemnización por los daños causados y el pago de una indemnización tal y como prevista en el art. 9.8.
- 14.3 Para la calificación de Uso Prohibido, no es relevante si es el Cliente o su representante, una persona designada por él o un trabajador, quien lo hace, o una tercera persona, durante el Contrato.
- 15 Seguro del Material Alquilado
- 15.1 El Cliente deberá asegurarse por la duración entera del Contrato de su responsabilidad civil para cuantos daños en personas y bienes, como consecuencia del uso o de la posesión del Material Alquilado.
- 15.2 Además, el Cliente deberá asegurar él mismo el Material Alquilado contra los daños materiales, sea por incendio, robo, sustracción, vandalismo, pérdida, defecto, atropello y demás que tengan como consecuencia la avería o la destrucción del Material Alquilado. El Cliente deberá entregarle al Proveedor una copia de la póliza suscrita por él , y una prueba de pago de la prima en caso de que este último lo pida.
- 15.3 El Material Alquilado no podrá ser usado en otra dirección que la que figura en el Contrato. El Material Alquilado no podrá ser usado en la vía pública, salvo acuerdo previo y escrito del Proveedor, que, en este caso, entregará los documentos necesarios. En caso de que el Material Alquilado sea utilizado en la vía pública, el Cliente suscribirá para ello un seguro, a sus propias expensas, y deberá eximir al Proveedor de cuantas retribuciones, multas, gastos de remolque y gastos de almacenamiento causados por tal uso.
- 15.4 En el caso de que el cliente pague la prima suplementaria, esta será cubierta por el seguro Engineering-Machinebreuk con número de contrato 403133 del Proveedor con la compañía aseguradora N.V. Baloise Belgium, con sede social en 3600 Antwerpen, City Link Posthofbrug 16, compañía aseguradora autorizada bajo el código número 0096 con número FSMA 24.941 A.
- 15.5 La prima será calculada en la tarifa de alquiler de la máquina y todas las opciones y accesorios y será recogida por separado en presupuestos y confirmaciones de pedidos.
- 15.6 Las condiciones del seguro precitado de la aseguradora N.V. Baloise Belgium (con ajustes y demás limitaciones recogidas en la póliza de seguro precitada):
- 15.6.1. Prima: la prima será calculada en el Precio de Alquiler (todas las opciones y accesorios incluidos).
- 15.6.2. Objeto asegurado: Material Alquilado tal y como elevadores de tijera, plataformas elevadoras, carretillas elevadoras, accesorios telescópicos y similares.
- 15.6.3. Garantías
- * Todos los daños en el Material Alquilado, causados o no por manipulación indebida, robo incluido (con robo probado o no), durante el uso normal o el almacenamiento serán cubiertos.
- * incendio (causa interna).



15.6.4. Por cada siniestro, se le cobrará una franquicia.

* Franquicia en caso de daños: dependiendo de la prima elegida €750 o € 1.500 por siniestro.

* Franquicia en caso de robo / apropiación (en caso de valor de compra nuevo hasta los 25.000 EUR): 2.500 EUR por siniestro.

* Franquicia en caso de robo / apropiación (en caso de valor de compra nuevo a partir de los 25.001 EUR): 5.000 EUR por siniestro.

15.6.5. Obligación de notificación:

* En caso de robo, apropiación o vandalismo, el Cliente deberá hacer una denuncia dentro de los 12 horas después de la constatación en la comisaría de policía, y deberá transmitirle al Proveedor una copia del informe policial. El informe policial deberá mencionar por lo menos la marca, el tipo y el número de serie o número de flota del aparato.

* El Cliente deberá comunicar por escrito los daños y las circunstancias del accidente dentro de las 12 (doce) horas .

15.6.6. Territorialidad: Bélgica.

15.6.7. Intervención máxima: € 15.000.000,00 por siniestro.

15.6.8. Exclusiones:

* La cobertura queda excluida para daños en neumáticos.

* La cobertura queda excluida en caso de fallos contractuales del Cliente, tal y como entre otras cosas la infracción de los artículos 12 y 13.

* La cobertura queda excluida en caso de uso prohibido en el sentido del Art. 14 de las condiciones generales de alquiler.

* La cobertura queda excluida en caso de que una o varias facturas redactadas en virtud del contrato de alquiler ya hayan expirado pero que no hayan sido pagadas.

* La cobertura queda excluida en caso de negligencia grave, accidente que tiene lugar en la vía pública, causa voluntaria (por ejemplo uso indebido, daños por arenado, manchas de pintura u otros productos difíciles de quitar (hormigón, silicona, ...)) o en caso de que falte un informe policial. En este caso, el Proveedor le facturará los daños de manera inmediata e integral al Cliente.

16 Derechos del Proveedor

16.1 En cualquier momento, el Proveedor tiene el derecho de reemplazar el Material Alquilado, totalmente o parcialmente, por otro material similar.

16.2 El Proveedor tiene el derecho de suspender cualquier obligación resultando de este Contrato, si el Cliente mismo no cumple las obligaciones resultando de este o cualquier otro Contrato que haya firmado con el Proveedor. Para las disposiciones de este párrafo, se equipara al Cliente con cuantas sociedades relacionadas con el Cliente.

16.3 Excepto en caso contrario expreso y escrito, el Proveedor tiene el derecho de dejar la ejecución del Contrato totalmente o parcialmente a terceros. En este caso, el Contrato, por el resto, seguirá de aplicación invariablemente.

16.4 El Cliente autorizará al Proveedor a hacer él mismo cuantas actas resultando de los daños provocados en el Material Alquilado, así como a cobrar él mismo las eventuales indemnizaciones, a cargo del Cliente. Por consiguiente, el Cliente ya cede todos sus derechos hacia terceros responsables para los daños provocados en el Material Alquilado.

17 Fuerza mayor

17.1 En caso de Fuerza Mayor del lado del Proveedor, la entrega quedará suspendida mientras la situación de Fuerza Mayor haga imposible la ejecución del Contrato por parte del Proveedor, sin perjuicio de la facultad del Proveedor a anular el Contrato sin intervención judicial.

17.2 En caso de Fuerza Mayor por parte del Proveedor que dure más de tres meses, el Cliente tendrá el derecho de terminar inmediatamente el Contrato enviando un correo certificado, sin que este último sea obligado a pagar una indemnización. Bajo Fuerza Mayor, se entienden, sin que esta lista sea exhaustiva: orden de las autoridades, movilización, guerra, epidemia, lock-out, huelga, manifestación, defectos, incendio, inundación, explosión, falta de materia prima o de mano de obra, nuevas circunstancias económicas, vandalismo, condiciones atmosféricas extraordinarias, cuando los gastos de mantenimiento y/o de reparación del Material Alquilado por cuenta del Proveedor resultan considerablemente más altos de lo que el Proveedor podía esperar, cuando se revoca o no se proroga una licencia, una immatriculación o un control concerniente el Material Alquilado y que todas las circunstancias que están fuera de la voluntad del Proveedor alteran el curso normal de las cosas.

18 Responsabilidades del Proveedor

18.1 La responsabilidad total del Proveedor hacia el Cliente (actos realizados por o negligencia de sus administradores, trabajadores, agentes y/o subcontratistas incluidos) concerniente la ejecución del Contrato queda limitada por lo que sigue.

18.2 Excepto el daño resultando directamente del incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones explícitas que contrajo en virtud del Contrato, la responsabilidad del Proveedor queda limitada a la responsabilidad que está siendo impuesta imperativamente por la ley.

18.3 En caso de que se estime al Proveedor responsable conforme al Art. 18.2, el Proveedor nunca podrá ser responsable hacia el Cliente por daño indirecto, tal y como - pero no limitado a - la disminución de la cifra de ventas, lucro cesante o cualquier aumento de los costes generales.

18.4 En caso de que se estime al Proveedor responsable conforme al Art. 18.2, el importe máximo de su responsabilidad quedará en todo caso expresamente limitado al importe realmente pagado del precio del alquiler, en todo caso limitado hasta el Precio de Alquiler pagado durante 12 meses previos a la generación de la responsabilidad del Proveedor, impuestos, tasas y gravámenes no incluidos.

19 Responsabilidades del Cliente

- 19.1 El Cliente asumirá los riesgos y la responsabilidad del Material Alquilado desde el momento en el que el transporte sale con la intención de entregar el material en el domicilio del Cliente, hasta el momento en el que el Material Alquilado se encuentre de vuelta efectivamente en una filial del Proveedor.
- 19.2 En el caso de que se haya convenido que el Proveedor o el transportista pondrá el Material Alquilado a disposición del Cliente fuera de la filial del Cliente, será el Cliente quien asumirá todos los riesgos y las responsabilidades a partir del momento en el que el Material Alquilado abandona esta filial del Proveedor.
- 19.3 Por cuenta del Cliente, el Proveedor ejecutará las siguientes cosas o reparará los siguientes daños, sin que esta lista sea exhaustiva: reparaciones como consecuencia de un atropello, sobrecarga, uso no autorizado o negligencia; daños en la parte inferior del Material Alquilado, neumáticos, cristales rotos, techo, espejos, elementos de iluminación o uso imprudente; daños como consecuencia de ensuciamiento con pintura y/o stickers; daños en objetos personales y pérdida y/o daños de la llave; daños consecuencia de descuido, intento de robo, robo, intento de robo con fractura, robo con fractura o vandalismo; daños consecuencia del uso inadecuado tal y como descrito en el Art. 13; daños consecuencia de un uso prohibido tal y como descrito en el Art. 14.1; daños por un error exclusivo y/o la imposición intencional de daños. El Cliente estará obligado a pagar el precio de Alquiler durante el período en el cual el Proveedor ejecuta las reparaciones descritas aquí arriba.
- 19.4 La Ley no permite que el Material Alquilado sea usado en el tráfico en la vía pública y en los terrenos accesibles al público o solo para unas cuantas personas que tengan derecho a estar allí. El Cliente está de acuerdo con adaptarse a la legislación municipal, local y nacional vigente y los reglamentos que tienen relación con el uso del Material Alquilado. Si el Material Alquilado está siendo puesto a disposición del Cliente en una filial del Proveedor, todos los gravámenes y multas a consecuencia de hechos o infracciones estarán exclusivamente a cargo del Cliente a partir del momento en el que el Material Alquilado está siendo recogido hasta el momento en el cual el Material Alquilado habrá sido devuelto en una filial del Proveedor. Si el Material Alquilado está siendo entregado, todos los gravámenes y las multas en consecuencia de hechos o infracciones estarán exclusivamente a cargo del Cliente a partir del momento en el que el Material Alquilado será entregado hasta el momento en el que el Material Alquilado será recogido. En general, el Cliente estará obligado a pagar todas las multas y otras tasas que en general se le impondrán por hechos o eventos, las cuales tengan lugar durante el período de alquiler, relativas al Material Alquilado. Las pagará directamente a la instancia correspondiente.
- 19.5 En el caso de que el Proveedor haya pagado las multas, las tasas o retribuciones tales como contempladas en el Art. 1.1 o Art. 19.4, y a primera petición del Proveedor, el Cliente las compensará, si procede con una compensación de un coste administrativo en favor del Proveedor.
- 19.6 Asimismo, el Cliente será responsable de los daños materiales y físicos provocados por el uso del Material Alquilado, en terceras personas, en el Cliente mismo, o en el personal del Cliente o de personas contratadas por él.

20 Suspensión y disolución

- 20.1 En caso de impago total o parcial de la deuda en el día de vencimiento definido en el Contrato, el Proveedor tendrá derecho a rechazar cualquier nuevo Contrato con el Cliente, o a suspender o romper cualquier Contrato corriente con el Cliente, sin que el Cliente tenga derecho a una indemnización de cualquier tipo.
- 20.2 Sin perjuicio de las disposiciones del Art. 20.1, el Proveedor tendrá derecho a suspender el cumplimiento de sus obligaciones resultando del Contrato, o a disolver o poner fin al Contrato, si, después o antes de comenzar o terminar la ejecución del Contrato, el Proveedor se entera de cualquier circunstancia que pudiera empeorar la situación económica del Cliente de manera sustancial, o si al Proveedor le pareciera claro que el Cliente sería culpable de una clara deficiencia. En este caso, El Proveedor le informará al Cliente de su decisión por escrito. Para las disposiciones de este párrafo, se equipara al Cliente con cualquier sociedad relacionada con el Cliente.
- 20.3 En los casos mencionados en el Art. 20.1 y 20.2, el Cliente será responsable de todos los daños que pudiera sufrir el Proveedor.

21 Cláusulas finales

- 21.1 En su caso, la nulidad o la no exigibilidad de una de las disposiciones del Contrato no tendrá en ningún caso influencia en la nulidad o la no exigibilidad de las otras disposiciones. Las partes harán todo lo posible para reemplazar la disposición concerniente por una disposición válida y exigible que esté más cerca al intención de las partes y la finalidad y/o el objetivo de la disposición nula o no exigible.
- 21.2 El Proveedor tratará los datos del Cliente, y sus representantes, personal y designados en una base de datos de relaciones de clientes conforme a la legislación correspondiente. Para más informaciones, el Proveedor refiere a su política de privacidad, como publicada en su sitio web.
- 21.3 Sólo las Condiciones Generales en neerlandés y en francés son auténticas. Si el Proveedor pone a disposición versiones de (partes de) el contrato en otros idiomas, estas son meramente informativas y no resulta ningún derecho de ellas para las partes.
- 21.4 El Proveedor puede transferir o adjudicar el Contrato o parte de él a cualquier persona, empresa o sociedad, relacionada o no relacionada, por medio de una subcontratación.
- 21.5 El Cliente no tiene derecho a transferir el Contrato o parte de él a terceros sin el acuerdo previo y escrito del Proveedor.
- 21.6 Sólo el Juzgado competente más cercano a la sede social del Proveedor, tiene la competencia para tomar nota de posibles litigios, a menos que el Proveedor prefiera remitir el asunto al Tribunal de (i) una sede de explotación del Proveedor que no sea la sede social, (ii) del domicilio o de la sede social del Cliente, o (iii) del lugar de ejecución del Contrato.
- 21.7 El anterior párrafo será explicado en favor del Proveedor, así que el Proveedor tendrá derecho a renunciar a la competencia exclusiva, tal y como expuesta en el Art. 21.6, y podrá introducir libremente, en su caso, procedimientos en cualquier otro Juzgado competente.



“Voor eensluidende vertaling ne varietur van het Nederlands naar het Spaans.
Gedaan te Oudenaarde, op 7 mei 2020. VTI-87920.38.
Evelien De Vuyst, beëdigd vertaler-tolk.”

“Por traducción conforme ne varietur del neerlandés al español.
Hecha en Oudenaarde, el 7 de mayo de 2020. VTI-87920.38.
Evelien De Vuyst, traductora e intérprete jurada.”